GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud
servicio aragonés de salud

Gerencia Sector Zaragoza I
C/ Eugenio Lucas, 31
50018 Zaragoza (Zaragoza)

RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2020 DE LA GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA I, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS EN PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. núm. 55, de 17-03-2011) y en aplicación del Pacto suscrito en Mesa Sectorial de Sanidad, en la reunión de 22 de Diciembre de 2005, en materia de Promoción Interna Temporal para el Personal Estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, y que fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" nº 9, con fecha 25 de Enero de 2006, y de las posteriores Instrucciones dictadas en Resolución de fecha 24 de Febrero de 2006 y Resolución de 4 de noviembre de 2014 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Zaragoza I anuncia convocatoria para la elaboración de listas de espera con el fin de cubrir por el sistema de promoción interna temporal, las plazas correspondientes a las categorías de Personal Estatutario que se detallan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- **Requisitos de participación**

1.1.- Ser personal estatutario en activo con plaza en propiedad o en reingreso provisional en cualquiera de los Centros del Sector de Zaragoza I o en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, siempre que en este supuesto la plaza esté ubicada en el ámbito geográfico del Sector Zaragoza I y sólo para las categorías inexistentes en el ámbito propio del 061- Aragón.

1.2.- No podrá participar en la Convocatoria el personal que se encuentre en comisión de servicios.

1.3.- Estar en posesión de la titulación legalmente requerida para la categoría a la que se opte.

No se exigirá el requisito de la titulación para el acceso a los grupos "C1" y "C2" a quienes hayan prestado servicios como personal estatutario fijo o temporal, en la categoría de origen durante 5 años y ostenten la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspiran a promocionarse, salvo que sea exigible una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones.

2ª.- **Solicitudes**

2.1. Quienes deseen formar parte de las listas de espera deberán hacerlo constar en el modelo oficial de solicitud que figura en Anexo II, por cada una de las categorías a las que desee optar.

2.2. Para la acreditación de los méritos susceptibles de valoración, bastará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido por el órgano convocante. No se admitirán documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, aunque hayan sido alegados en la solicitud, salvo imposibilidad material probada por el aspirante como no imputable a él y debidamente apreciada por el órgano convocante.

No es necesario aportar certificados de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud; se aportarán de oficio desde el Servicio de Personal.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.3. Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia de Sector de Zaragoza I, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eugenio Lucas, 31-33, 50018, Zaragoza, presentándolas directamente en el Registro General de la misma o en los registros de los Hospitales "Royo Villanova" y "Nuestra Señora de Gracia", o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios de sus Centros dependientes.

3ª.- **Selección**

Se confeccionarán las correspondientes listas de espera tras la valoración de los méritos aportados, de conformidad con los baremos contenidos en el Anexo III, establecidos en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (BOA Nº 219 de 15/11/2017), cuyos Anexos I y II se han modificado por Resolución de 1 de julio de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA Nº 139 de fecha 18 de julio de 2019), a la vista de la puntuación total obtenida por los aspirantes, previa superación, en su caso, de la correspondiente prueba de aptitud.

En su caso, el contenido y la fecha de realización de las pruebas de aptitud se anunciarán, con la debida antelación, en los tablones de Anuncios señalados en la Base anterior.

En caso de empate en los méritos baremados, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional, de persistir, se acudirá a los diferentes apartados del baremo por su orden. En último término, el empate se resolverá por el orden alfabético de su primer apellido, empezando por la letra que corresponda en el momento de esta convocatoria, conforme al sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La gestión de listas de aspirantes dará prioridad a los aspirantes con plaza en propiedad respecto de quienes se encuentren en situación de reingreso provisional.

4ª.- **Procedimiento**

La lista provisional, elaborada con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo, se expondrá en los tablones de Anuncios otorgando un plazo de 15 días naturales para posibles reclamaciones.

Estas reclamaciones serán analizadas e informadas por la Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, prevista en el apartado IX del Pacto antes mencionado, para su resolución por el órgano convocante, que será dada a conocer mediante la publicación de la lista definitiva.

A medida que se produzcan las situaciones cuya cobertura por este sistema sea necesaria, se llamará a los solicitantes que figuren en la lista de espera según el orden de puntuación obtenido.

La gestión de listas se llevará a cabo aplicando los criterios contenidos en Resolución de 24 de Febrero de 2006, y 4 de noviembre de 2014, ambas dictadas por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, (B.O.A. número 28 de 8.03.2006 y B.O.A número 233 de 13.11.2014, respectivamente) en materia de Promoción Interna Temporal del personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud.

La Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, constituida en el ámbito del Sector de Zaragoza I, velará por la correcta aplicación de las normas reguladoras del procedimiento.

5ª.- **Nombramientos**

Efectuada la adjudicación, se expedirá el oportuno nombramiento, que será de naturaleza temporal, y quedará revocado por las causas contenidas en el artículo 31 del

Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, y con el apartado V del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud.

6ª.- **Recursos**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de Diciembre, del Gobierno de Aragón y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a 16 de marzo de 2020,

salud
instituto aragonés de salud
GERENCIA
SECTOR ZARAGOZA I

EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA I,

Fdo.: José Manuel Aldámiz-Echevarría Iraurgui

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los Tablones de Anuncios de los distintos Centros del Sector de Zaragoza I en el día de la fecha.
En Zaragoza, a 16 MAR 2020

EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA I,

salud
instituto aragonés de salud

Fdo.: José Manuel Aldámiz-Echevarría Iraurgui
GERENCIA
SECTOR ZARAGOZA I